

#245

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2509

RESOLUCION No. 94-1-4-1

Econ. Bolívar Bolanos Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, segun  
Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.  
732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor  
FERNANDO RIVERA MANTILLA\*\*\*\*\* PRESIDENTE de la Compania OMIC COMPANIA DE MONTAJE  
S INDUSTRIALES SAV\*\*\*\*\* no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el  
expediente No. 07275, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el  
lafso de treinta dias a partir de su designacion como ADMINISTRADOR.

QUE, el articulo 14 de la Ley de Compañias, en concordancia con el articulo 13 de la  
misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposi-  
cion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañias, dispone que  
el señor Superintendente impondra una multa, de descuentos sucesivos por cada dia de  
retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales genera-  
les, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la  
obligacion señalada en el considerando anterior; y,

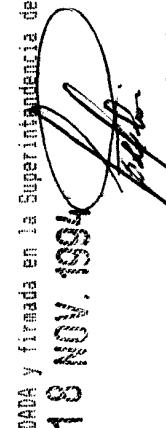
EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor FERNANDO RIVERA MANTILLA\*\*\*\*\*,  
PRESIDENTE de la compania OMIC COMPANIA DE MONTAJES INDUSTRIALES SAV\*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*\*,600.00 SUCRES, por no haber  
inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor FERNANDO RIVERA MANTILLA\*\*\*\*\* , en forma legal,  
en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia ori-  
ginal de la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito res-  
pectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en  
QUITO, a 18 NOVIEMBRE 1991. 

Econ. Bolívar Bolanos Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

Direccion: Av. ELOY ALFARO Y AMAZONAS No. 939 Telefono: 503500  
